

AUTORIZA EXTENSION DE PLAZO SOBRE TRASLADO DE PERMISOS EN BNUP A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN

RECOLETA. **07 DIC. 2017**

DECRETO EXENTO N° **3421**

VISTOS: El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de Diciembre del 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Los hechos ocurridos en el mes de septiembre de 2016 en A. López de Bello, respecto a explosión registrada en local de comida rápida, ubicado en dicho sector; la necesidad, por fuerza mayor, de trasladar a los contribuyentes que ejercen comercio en estructuras tipo "paraguas", mientras duren los trabajos de: remoción de escombros, demolición y levantamiento de nueva estructura, con el objeto de resguardar su integridad física y socioeconómica; El Decreto Exento N° 3162 de fecha 18 de octubre de 2016 que autoriza el traslado sobre permisos que indica; El Decreto Exento N° 81 de fecha 12 de enero de 2017 que extiende plazo de funcionamiento de traslado sobre permisos que indica; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la Unidad de vía pública para confeccionar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 que regula el comercio en la vía pública, y normativas relacionadas; La Ordenanza N° 64 sobre derechos municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dicto el siguiente

DECRETO:

1.- **PROCEDASE** a la ampliación de plazo hasta el 31 de diciembre de 2017, sobre el traslado de los contribuyentes que ejercen comercio en estructuras tipo "paraguas", en las ubicaciones que se señalan, en donde deberán ejercer el giro autorizado en su patente municipal, temporalmente, con estructuras tipo "Anaquel", según el siguiente detalle:

RUT	NOMBRE	Patente Rol N°	UBICACIÓN	TRASLADO
[Redacted]	JUANA HADWEH ABU-AWAD	5-107421	ANTONIA LÓPEZ DE BELLO FTE 556	SANTA FILOMENA FTE 492
[Redacted]	NATALIA CONTRERAS ROA	5-108141	ANTONIA LÓPEZ DE BELLO FTE 556	SANTA FILOMENA FTE 488
[Redacted]	CLAUDIA CONTRERAS MORA	5-108096	ANTONIA LÓPEZ DE BELLO FTE 578	SANTA FILOMENA FTE 484
[Redacted]	MIGUEL BRICEÑO HERNANDEZ	5-104857	ANTONIA LÓPEZ DE BELLO FTE 560	SANTA FILOMENA FTE 458

2.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Inspección, a los contribuyentes ya individualizados, con el objeto de que tomen conocimiento de la autorización decretada.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Maestro Computacional, solo hasta el 31 de diciembre de 2017.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio; a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el permiso municipal original; b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza 58 que regula el comercio en la vía pública; c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

5. **DEJASE** establecido, que **transcurrido el plazo estipulado en el punto numero uno, el presente traslado quedará sin efecto de inmediato**, retornando los contribuyentes a su ubicación original. Ello, sin perjuicio de que se pudiese extender dicho plazo de autorización a través de otro decreto exento emitido por la unidad de vía pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOA/VCM/



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

1315003

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISOS EN BNUP A
CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN

RECOLETA, 4 de OCT. 2016

DECRETO EXENTO N° 3162

VISTOS: El Decreto Exento N° 2721, con fecha 20 de septiembre de 2016, que designó a don Horacio Novoa Medina, en calidad de Alcalde Subrogante; El Decreto Exento N° 2722, con fecha 20 de septiembre de 2016, que designa a don Patricio Aguilar Quezada como Secretario Municipal Subrogante; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Los hechos ocurridos en el mes de septiembre en A. López de Bello, respecto a explosión registrada en local de comida rápida, ubicado en dicho sector; la necesidad, por fuerza mayor, de trasladar a los contribuyentes que ejercen comercio en estructuras tipo "paraguas", mientras duren los trabajos de: remoción de escombros, demolición y levantamiento de nueva estructura, con el objeto de resguardar su integridad física y socioeconómica; informes inspectivos favorables de fecha 29 de septiembre de 2016; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la Unidad de vía pública para confeccionar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 que regula el comercio en la vía pública, y normativas relacionadas; La Ordenanza N° 60 sobre derechos municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dicto el siguiente

DECRETO:

1.- PROCEDASE al traslado de los contribuyentes que ejercen comercio en estructuras tipo "paraguas", a las ubicaciones que se señalan, en donde deberán ejercer el giro autorizado en su patente municipal, temporalmente, hasta el 15 de noviembre de 2016, y con estructuras tipo "Anaquel", según el siguiente detalle:

RUT	NOMBRE	Patente Rol N°	UBICACIÓN	TRASLADO
	JUANA HADWEH ABU-AWAD	5-107421	ANTONIA LÓPEZ DE BELLO FTE 556	SANTA FILOMENA FTE 492
	NATALIA CONTRERAS ROA	5-108141	ANTONIA LÓPEZ DE BELLO FTE 556	SANTA FILOMENA FTE 488
	CLAUDIA CONTRERAS MORA	5-108096	ANTONIA LÓPEZ DE BELLO FTE 578	SANTA FILOMENA FTE 484
	DANIA REYEZ GUZMAN	5-103815	ANTONIA LÓPEZ DE BELLO FTE 568	SANTA FILOMENA FTE 480
	MIGUEL BRICEÑO HERNANDEZ	5-104857	ANTONIA LÓPEZ DE BELLO FTE 560	SANTA FILOMENA FTE 458

2.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Inspección, a los contribuyentes ya individualizados, con el objeto de que tomen conocimiento de la autorización decretada.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Maestro Computacional, solo hasta el 15 de noviembre de 2016.

4.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio; a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el permiso municipal original; b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza 58 que regula el comercio en la vía pública; c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

5. DEJASE establecido, que transcurrido el plazo estipulado en el punto numero uno, el presente traslado quedará sin efecto de inmediato, retornando los contribuyentes a su ubicación original. Ello, sin perjuicio de que se pudiese extender dicho plazo de autorización a través de otro decreto exento emitido por la unidad de vía pública.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo

SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ALCALDE
HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE (S)

JCR/VCM/spd
06.10.2016
Vº Bº
DIRECTOR JURÍDICO